

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****Secretaría General**

*Resolución de 9 de septiembre de 2009, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden EDU 21/2009, de 11 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la adquisición de equipamiento didáctico en los centros docentes privados concertados.*

De conformidad con lo dispuesto en artículo sexto, punto tres de la Orden referida (BOC 19 de marzo de 2009), al amparo del artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la resolución de la Excelentísima Señora Consejera de Educación de 9 de septiembre de 2009 de concesión de subvenciones.

La subvenciones concedidas, por un importe total de 319.998,88 euros, detalladas a continuación, y gestionadas a través de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.09.06.322A.781 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2009, a favor de los beneficiarios que a continuación se relacionan:

Centro	Localidad	Total subvención
Altamira	Revilla de Camargo	4.116,00
Angeles Custodios	Santander	5.836,00
Antares	Reinosa	5.750,00
Apostolado	Ceceñas	3.346,60
Anunciación, La	Santander	5.834,22
Arboleda	Santander	2.212,00
Atalaya	Santander	5.732,72
Calasanz	Santander	3.834,78
Calasanz	Villacarriedo	6.180,00
Castroverde	Santander	5.750,00
Ceinmark	Santander	4.202,00
Compañía de María	Santander	5.492,00
Corazón de María	San Vicente de la B.	4.030,00
Crespo	Torrelavega	5.320,00
Cristo Rey	San Vicente de la B.	5.836,00
Cumbres	Santander	5.492,00
Decroly	Santander	5.062,00
Doctor Fernando Arce	Torrelavega	6.266,00
Haypo	Santander	6.008,00
Hernán Cortés	Santander	4.632,00
Inmaculada Concepc.	Isla	5.578,00
Jardín de África	Santander	4.417,86
Juan XXIII	Santander	3.736,67
Kostka	Santander	6.094,00
Liceo San Juan de la C.	Soto de la Marina	4.116,00
María Auxiliadora	Santander	3.740,18
María Inmaculada	Santander	4.632,00
María Reina Inmaculada	Santander	3.625,80
Mayer	Torrelavega	2.564,84
Menéndez Pelayo	Castro Urdiales	6.085,00
Mercedes	Santander	4.976,00
Miguel Bravo	Santander	5.857,40
Milagrosa, La	Polanco	5.492,00
Niño Jesús	Santander	3.600,00
Ntra. Sra. De la Paz	Torrelavega	6.008,00
Padre Apolinar	Santander	5.320,00
Puente	Astillero	6.094,00
Puente I	Santander	6.524,00
Purísima Concepción	Santander	5.578,00
Sagrada Familia	Herrera de Camargo	5.055,98
Sagrado Corazón	Cabezón de la Sal	5.922,00
Sagrado Corazón-Esclavas	Santander	5.836,00
Sagrado Corazón de J.	Santoña	6.266,00
Sagrados Corazones	Torrelavega	3.796,08

Centro	Localidad	Total subvención
Salle, La	Santander	3.944,00
Salvador, El	Barreda	4.425,60
San Agustín	Santander	5.836,00
San Antonio	Santander	4.160,00
San José	Astillero	6.180,00
San José-Niño Jesús	Reinosa	5.836,00
San José	Santander	6.008,00
San Juan Bautista	Los Corrales de B.	5.115,32
San Martín	Santander	4.976,00
San Roque-Los Pinares	Santander	5.578,00
San Vicente de Paúl	Laredo	5.234,00
San Vicente de Paúl	Limpías	5.046,23
Santa María Micaela	Santander	4.898,60
Santiago Galas	Santander	2.765,00
Stma. Virgen de Valvanuz	Selaya	6.524,00
Stephane Lupasco	Santander	3.772,00
Torreanaz	Anaz	6.008,00
Torrevelo	Mogro	5.664,00
Verdemar	Santander	6.180,00
		<b>319.998,88</b>

Santander, 9 de septiembre de 2009.—El secretario general de Educación, Ricardo Rasilla Pacheco.  
09/13718

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE BAREYO

*Información pública de expediente para actividad de estación base de telefonía móvil.*

Por «Vodafone España, S. A.», se tramita expediente de solicitud licencia para instalación de una estación base de telefonía móvil en la Sierra El Viul (Güemes), en suelo no urbanizable especialmente protegido por su valor productivo en Zona de Valor Agrícola. El expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por plazo de un mes, pudiendo consultarse la documentación en las oficinas del Ayuntamiento de Bareyo y presentarse alegaciones durante el referido plazo, contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Bareyo, 26 de agosto de 2009.—El alcalde, José de la Hoz Laínz.  
09/13910

#### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

*Resolución aprobando Estudio de Detalle en el barrio del Alvareo.*

De conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a la publicación del Estudio de Detalle promovido por FIDICA S.A.U y que ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 28 de agosto de 2009.

1. PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

“...PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de iniciativa privada presentado por la mercantil FIDICA S.A.U., para completar y adaptar las determinaciones de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, aprobadas el 4 de mayo de 1987, aplicables a la unidad de actuación del Barrio el Alvareo, según proyecto del